

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1264-97

CELEBRADA EL 16 DE ABRIL, 1997

ARTICULO III, inciso 1)

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión 1263-97, Art. II, inciso 2-a), en el sentido de aprobar la participación de dos miembros del Consejo Universitario en el VII Encuentro Iberoamericano de Educación Superior a Distancia, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil, del 15 al 17 de mayo de 1997. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 1-a)

SE ACUERDA designar a los señores Licda. Adelita Sibaja Salguero y Lic. Rafael Angel Rodríguez Fallas como representantes del Consejo Universitario en el VII Encuentro Iberoamericano de Educación a Distancia, organizado por la AIESAD, que se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, los días 15, 16 y 17 de mayo de 1997.

Para tal efecto, se autoriza pagar a los señores Adelita Sibaja y Rafael Angel Rodríguez, los gastos por concepto de pasaje San José-Río de Janeiro-San José, inscripción y siete días de viáticos. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-b)

SE ACUERDA adicionar al acuerdo tomado en sesión 1263-97, Art. II, inciso 2), el pago de los gastos de inscripción, con el fin de que el Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez, asista al VII Encuentro Iberoamericano de Educación Superior a Distancia. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 077-97, Art. III, inciso 1), referente a la nota DF 060, del 9 de abril de 1997, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que informa que debido a que hay cambios en el organigrama institucional, solicita una revisión del acuerdo tomado en sesión 1233-96, Art. III, inciso 2).

En atención al Oficio DF 060 de la Dirección Financiera, el Consejo Universitario ACUERDA comunicar a la Contraloría General de la República, los siguientes cambios respecto al acuerdo tomado en sesión 1233-97, Art. III, inciso 2):

1. *Informarle a la Contraloría General de la República que las personas que ocupen los siguientes puestos, formarán el grupo técnico de enlace de la UNED con funcionarios del Ente Contralor:*

- *Director Financiero*
- *Jefe Centro de Planeamiento y Programación Institucional (corresponde a la anterior Dirección de Planeamiento Administrativo)*
- *Jefe Oficina Recursos Humanos*
- *Analista Oficina de Sistemas (responsable del sistema correspondiente)*
- *Jefe Oficina Presupuesto.*

2. *Las personas que actualmente ocupan esos puestos son:*

Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Director Financiero.

Ing. José Alberto Moya, Jefe Centro de Planeamiento y Programación Institucional.

Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos.

Bach. Carmen María Gutiérrez Iglesias, Analista Oficina de Sistemas.

Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina de Presupuesto.

3. **La Licda. Mabel León Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto, será la coordinadora por parte de la UNED. Por lo tanto, se le solicita a la Contraloría General de la República dirigir a ella la información o solicitudes respectivas.**
4. **Solicitar a los miembros internos de la Comisión, que informe periódicamente a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre los acuerdos a los que se llegue.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 986-97, Art. XLVIII, (CR-219) del 21 de marzo de 1997,, en la que solicita modificar el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la Universidad, referente a la condición de los estudiantes extranjeros.

Dado que la Comisión de Desarrollo Estudiantil se encuentra analizando este asunto, y debido a que la Oficina Jurídica ha emitido un dictamen al respecto, SE ACUERDA trasladar esta documentación a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que tome en cuenta las observaciones hechas en esta sesión. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota V.A.-97-109, del 1ro. de abril, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que brinda informe sobre el comportamiento de los ingresos en la Maestría de Extensión Agrícola y el comportamiento de los Programas de Extensión, de conformidad con lo solicita por el Consejo Universitario en sesión 1235-97, Art. IV, inciso 3-a).

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, con el objeto de que lo analice y plantee una propuesta de políticas referentes a la admisión en programas autofinanciados, así como en programas no autofinanciados. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 043-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-016), del 2 de abril de 1997, referente a la solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), referente al proceso de matrícula para quienes presentarán tesis.

Al respecto, **SE ACUERDA** adicionar un párrafo al acuerdo de la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), de manera que se lea de la siguiente forma.

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, **SE ACUERDA** autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de trabajo final de graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

Concluido este período, sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar el pago del arancel de la matrícula correspondiente al Trabajo Final de Graduación. El plazo puede ampliarse hasta por tres meses, por el Director de la

Escuela, cuando le hayan establecido por escrito al estudiante, un plazo mayor de los dos meses, para la presentación del trabajo.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, Oficina de Recursos Humanos, sesión 059-97, Art. III (CU.CDL-97-031) del 10 de abril de 1997, en relación con la nota O.R.H.97-286 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**
 - **Grado mínimo de Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos, Administración Pública, de Negocios o una carrera afín al puesto.**
 - **Cinco años de experiencia profesional.**
 - **Experiencia profesional mínima de tres años en labores del área de los recursos humanos.**
 - **Tres años de experiencia como mínimo en supervisión de personal.**
 - **Poseer conocimientos de informática, relativa a la administración de los recursos humanos.**
2. **Recordar a la Oficina de Recursos Humanos que en todos los concursos de Jefes y Directores, debe señalarse que el requisito legal obligatorio es estar incorporado al Colegio respectivo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, Oficina de Recursos Humanos, sesión 059-97, Art. III (CU.CDL-97-031) del 10 de abril de 1997, en relación con la nota O.R.H.97-286 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la tabla de valoración para la selección de Jefes y Directores del área administrativa.

SE ACUERDA aprobar la TABLA DE VALORACION PARA LA SELECCIÓN DE JEFES Y DIRECTORES POR PERIODOS DE SEIS AÑOS, con las modificaciones propuestas en esta sesión. Figura como Anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, INCISO 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. IV (CU.CDL-97-032) del 10 de abril de 1997, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 986-97, Art. XXIV (CR-195), sobre un addendum al Procedimiento para el Trámite y Disfrute de Vacaciones.

Se acoge dicho dictamen y **SE ACUERDA** devolver el Oficio CR-195 al Consejo de Rectoría, para que proceda de conformidad, tomando en cuenta que el Procedimiento para el Trámite y Disfrute de Vacaciones, fue aprobado por ese Consejo, en sesión 674-90, Art. X, del 27 de setiembre de 1990. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. V (CU.CDL-97-033), del 10 de abril de 1997, referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, de la sesión 983-96, Art. XVI (CR-124) y Oficio O.J.97-073 de la

Oficina Jurídica, sobre la modificación al Artículo 10 del Estatuto de Personal, con el fin de que se indique que los nombramientos de los administradores de Centros Universitarios serán por períodos fijos.

Al respecto, SE ACUERDA lo siguiente:

1. Tomando en consideración que está en proceso una eventual reestructuración de la Universidad, se informa al Consejo de Rectoría que la decisión final se adoptará una vez que se defina la reorganización definitiva de la Vicerrectoría Académica.
2. Trasladar este asunto al Consejo de Rectoría , para que envíe una propuesta de normas a la Comisión de Desarrollo Laboral.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. VI (CU.CDL-97-034), del 10 de abril de 1997, referente a la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos en Oficio O.R.H.97-284, en relación con las Normas de valoración para seleccionar a Jefes y Directores, así como su procedimiento.

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que considere las observaciones hechas en esta sesión. **ACUERDO FIRME**

amss**